



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°278/2023

Visto:

Que la Municipalidad de Romang se encuentra a cargo de la prestación del servicio de provisión de agua potable en el Paraje el Gusano del Distrito Romang, y que se debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo 2023, y;

Considerando:

Que, la ley 11.220 establece el marco regulatorio del mencionado servicio en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (Enress), con competencia para el control de todos los prestadores;

Que, la Resolución N° 646/11 Enress (t.o. Resolución N° 1213/14 Enress) reglamenta la citada Ley y establece que el Plan de Mejoras y Desarrollo del servicio debe ser aprobado por la autoridad municipal;

Que, resulta entonces imprescindible dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 278/2023

Artículo 1°): La Municipalidad de Romang, en su condición de prestadora del servicio público de provisión de agua potable en el Paraje El Gusano del distrito Romang, aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente para dicho servicio, para el periodo 2023 que se adjunta a la presente Ordenanza.

Artículo 2°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de marzo de dos mil veintitrés. -